

25237



PATENTE

DE

MODELO DE UTILIDAD

por 20 años

a favor de Don Santiago DOMENECH ORIOI

de nacionalidad española

residente en Barcelona, Ronda de San Pablo nº 71

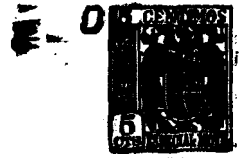
por:

"UN CIERRE DE GARANTIA PARA EL ENVASE DE PRODUCTOS  
PULVERULENTOS"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Patente de Modelo de Utilidad tiene por objeto garantizar a su concesionario la fabricación y explotación en exclusiva, para España y sus posesiones de un cierre de garantía gracias al cual, mediante el empleo de una membrana y una junta dispuestas adecuadamente, los productos pulverulentos a cuya conservación se destina conservan sus cualidades asépticas hasta el agotamiento total del contenido del envase.

El sistema objeto del invento presenta la ventaja de que, siendo rígida la membrana de cierre, las perforaciones practicadas en ella para salida del producto no vuelven a obturarse, co-



no ocurre en las membranas elásticas, al ser extraído el alfiler o elemento perforador, siendo precisamente esta cualidad la que hace apta su aplicación en el envasado de productos pulverulentos. Otra ventaja del presente cierre consiste en que, siendo una, dos, o más las perforaciones que puedan practicarse en dicha membrana, la capacidad de salida del contenido puede ser adaptada a voluntad a la naturaleza o uso que deba hacerse del mismo.

A continuación pasa a describirse, a simple título de ejemplo no limitativo, un caso de ejecución práctica de un cierre de garantía de conformidad con la invención ilustrándolo para más fácil interpretación en la hoja de dibujos anexa.

En dicha hoja de dibujos:

Fig. 1, es una vista en alzado de la forma de montaje del cierre en el goliote de un frasco de envase, según un corte diametral del conjunto.

Fig. 2, son dos vistas, una en alzado y otra según una proyección en planta, del tapón de protección perteneciente al invento.

Fig. 3, son dos vistas, una en alzado y otra según una proyección en planta, de la cápsula de cierre.

Fig. 4, son dos vistas, una en alzado y otra según una proyección en planta, de la junta anular de cierre, y

Fig. 5, son dos vistas, una en alzado y otra según una proyección en planta, de la membrana de garantía del mismo cierre del invento.

El conjunto del cierre, tal como se infiere de la observación de los dibujos, está compuesto de una cápsula de cierre (1), de una junta anular (2), de una membrana de garantía (3), y de un tapón de protección (4).



- La cápsula de cierre (1) está constituida por una cazoleta cilíndrica de aluminio u otro material inoxidable en el centro de cuyo fondo hay practicadas, concéntricamente o no al contorno del disco circular por él formado, unas incisiones (5),
5. tres en el ejemplo, Figs. 1 y 3, en virtud de las cuales en el centro de dicho fondo resulta formado un precinto circular (6) de menor diámetro unido al resto de la cápsula (1) por unas lenguetas o soluciones de continuidad (7), tres en el ejemplo.
- Los bordes de dichas incisiones (5) correspondientes al
10. precinto circular (6), presentan, como consecuencia de una ligera embutición cónica, una pequeña incidencia hacia arriba que dá lugar a la formación de unas pestañas (8) gracias a las cuales se ve grandemente facilitado el ulterior arrancamiento de esta porción de la cápsula.
15. La junta anular (2), Figs. 1 y 4, está constituida por un anillo de goma u otro material elástico de igual efecto, de sección preferentemente rectangular, cuyo diámetro exterior es ligeramente menor que el interior del cuello de la cápsula (1) en el que está destinada a alojarse.
20. La membrana de garantía (3), Figs. 1 y 5, está constituida por un disco, preferentemente de material plástico, cuyo diámetro es asimismo algo menor que el del interior del cuello de la cápsula (1) a fin de poder ser a su vez introducida en el interior del mismo.
25. El tapón de protección (4), Figs. 1 y 2, consiste en una simple cazoleta de aluminio u otro material adecuado cualquiera cuyo diámetro interior es sensiblemente igual al diámetro exterior de la cápsula (1) a fin de que, al entrar ajustado en ésta, quede asegurado el efecto protector a que se destina una vez perforada la membrana de garantía (3).
- 30.

25237

- 4 -

DIG.



Para adaptar los elementos descritos al envase y constituir con ellos el cierre que se preconiza, Fig. 1, se introducen la junta anular (2) y la membrana (3) en el fondo de la cápsula (1). El conjunto así formado se coloca en el gollete del frasco o envase (9) y, a continuación, ejerciendo la debida presión axial para que la junta anular (2) se adapte perfectamente a todos los intersticios, se cierra definitivamente el envase mediante la formación de una pestaña anular (10) alrededor de la valona del gollete (9) utilizando cualquier procedimiento manual, mecánico o mixto cualquiera conocido.

Es evidente que la hermeticidad del cierre así realizado es total y que, por tanto, la no penetración de gérmenes patógenos en el envase está garantizada en absoluto.

Para abrir y utilizar el contenido del envase bastará con hacer saltar con la uña o con una pequeña herramienta cualquiera, el precinto circular (6) que se mantiene unido a la cápsula por medio de las lenguetas (7) y, a continuación horadar la membrana de garantía (3), sirviéndose de un alfiler o de otro instrumento punzante similar, vertiendo a continuación el contenido del envase en la cantidad que se precise. Una vez extraída la cantidad de polvo deseada, se coloca el tapón de protección (4) con lo cual el contenido del envase quedará nuevamente a cubierto de toda contaminación hasta llegar el momento de su nuevo uso para lo cual bastará con extraer el citado tapón (4) y verter una segunda dosis del contenido.

Y así sucesivamente hasta que el envase quede totalmente vacío en cuyo momento el envase quedará inutilizado por la imposibilidad de poder devolver a la cápsula (1) y a la membrana (3) sus cualidades y aspecto primitivos.

En el montaje del cierre que se describe podrá invertirse



se la disposición de la junta anular (2) y de la membrana (3) en el interior de la cápsula (1) sin salirse por ello del marco de la invención.

- Facultativamente, tanto la cápsula (1) como el tapón de protección (4) pueden estar provistos, mediante grabado, embutición, litografía, u otro procedimiento a fin, de las marcas o inscripciones necesarias para distinguir el fabricante o el contenido del envase o ambas cosas a la vez sin que ninguna novedad o modalidad que pueda surgir en este aspecto sea óbice para alterar en nada la esencialidad de la invención.

- El cierre objeto de la presente Memoria, como es lógico, podrá ser por igual aplicado a todo modelo de envase que esté provisto de gollite con valona aún cuando ésta, en vez de ser cilíndrica, sea cónica, arqueada o de otra forma cualquiera siempre que, como es natural, sea ésta adecuada para poder formar la pestaña de retención (10) que se ha dejado descrita, debiendo en cada caso adaptarse la forma y dimensiones del cuello de la cápsula (1) a las de la valona del envase a que se destine.

- El mismo cierre podrá también ser por igual aplicado a todos los envases sin distinción de su forma ni de la naturaleza de su material pudiendo ser éste de vidrio o cristal, metálico o de cualquier otra materia natural o sintética adecuada.

- En la realización del cierre podrá ser variable tanto el material como el color de todos y de cada uno de los órganos que entran en su composición. Así, por ejemplo, la cápsula (1), en vez de ser metálica, podrá ser realizada con parecido efecto con material plástico, con cualquier otro que permita la formación y el fácil desprendimiento del precinto circular (6) que la caracteriza.

- En la membrana de garantía (3) el material plástico que



entra en su confección podrá ser sustituido por una lámina metálica u otra siempre que su naturaleza y espesor no se oponga a ser perforada con la misma facilidad que aquél.

5. Asimismo el tapón de protección (4), en vez de ser metálico, podrá estar fabricado con resinas u otro material plástico cualquiera que sirva para la misma finalidad.

- Podrá variar también la forma y la cantidad de las incisiones (5) de la cápsula (1), y en general, en la realización del presente invento podrá ser variable todo cuanto no cambie, altere o modifique su propia esencialidad.
- 10.

#### N O T A

#### R E I V I N D I C A C I O N E S

Se reivindica como objeto de la presente Patente de Modelo de Utilidad:

15. 1ª.- Un cierre de garantía para el envase de productos pulverulentos, caracterizado porque gracias a la existencia de una cápsula dotada de un precinto de contorno adecuado y a una membrana de garantía que, con auxilio de una junta anular, obtura herméticamente el envase, los productos pulverulentos contenidos en él permanecen protegidos contra toda contaminación hasta tanto no es arrancado dicho precinto circular y perforada la membrana, a partir de cuyo momento el cierre queda inutilizado por la imposibilidad de devolver a las citadas cápsula y membrana sus cualidades y aspecto primitivos.
- 20.
25. 2ª.- Un cierre de garantía para el envase de productos pulverulentos, caracterizado porque el precinto según la reivindicación 1ª está formado como consecuencia de unas incisiones convenientemente dispuestas, separadas entre sí por unas soluciones de continuidad, de preferencia a modo de lenguetas, que lo
30. mantienen unido al resto de la cápsula circundante.

25237

DIC



- 7 -

3ª.- Un cierre de garantía para el envase de productos pulverulentos, caracterizado porque la membrana de garantía según la misma reivindicación 1ª está realizada con un material carente de elasticidad, de forma que las perforaciones en ella practicadas no vuelven a cerrarse, una vez extraído el instrumento que las realizó.

4ª.- Un cierre de garantía para el envase de productos pulverulentos, caracterizado porque queda completado adicionalmente con un tapón de protección para asegurar la asepsia del contenido del envase desde su apertura hasta su vaciado total.

5ª.- UN CIERRE DE GARANTIA PARA EL ENVASE DE PRODUCTOS PULVERULENTOS.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad propia de la misma.

Consta la presente Memoria descriptiva de siete páginas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y va acompañada de una hoja de dibujos aclarativos.

Madrid, 5 de Diciembre de 1950

P. A.

R. VOLART PONS

p. p.



0557

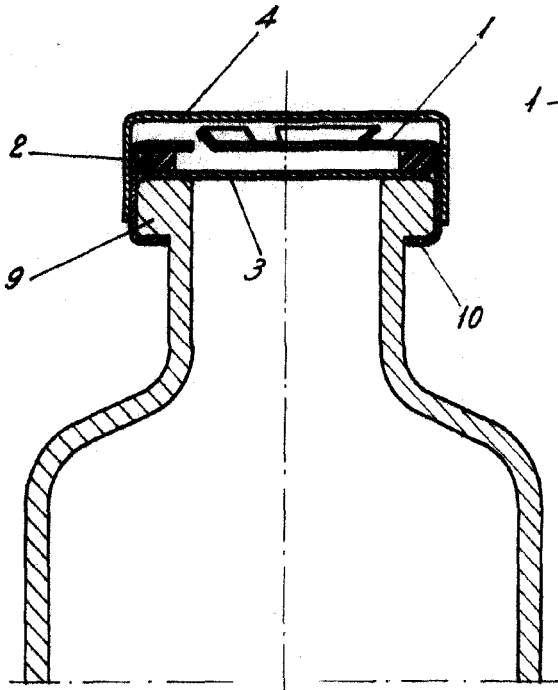


Fig. 1

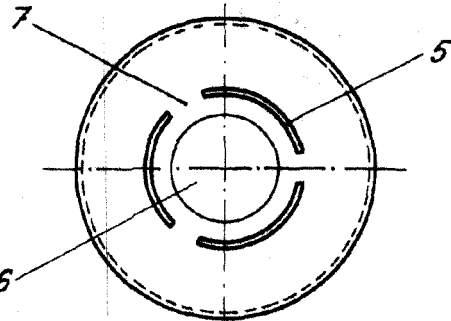
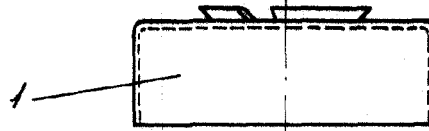


Fig. 3

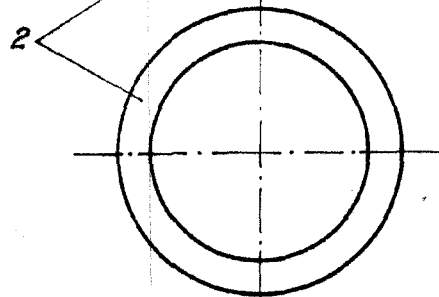
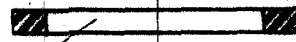


Fig. 4

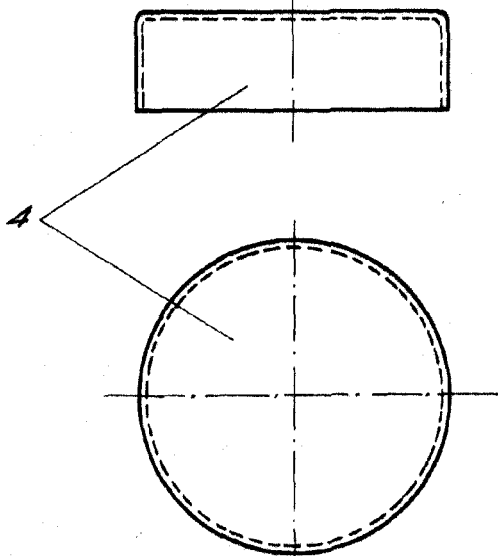


Fig. 2

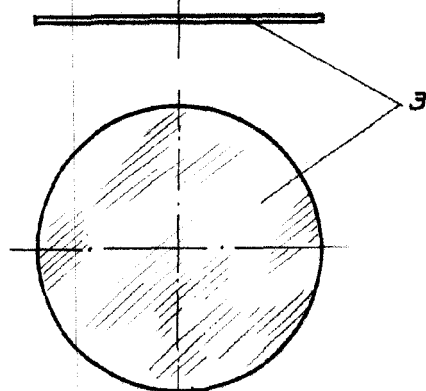


Fig. 5

Madrid, 5 de Diciembre de 1950

P.A.

R. P. A.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Escala: ampliación del original.

*Flauela*